

<b>Medio</b>	Diario Constitucional
<b>Fecha</b>	06/12/2016
<b>Mención</b>	Corte de Santiago rechazó recurso de protección de estudiante expulsado de Universidad Alberto Hurtado. Mención a la Facultad de Derecho de la UAH.

La Corte de Santiago rechazó el recurso de protección presentado por estudiante de Historia de la Universidad Alberto Hurtado, quien fue expulsado de la casa de estudios tras un paro estudiantil.

La sentencia del Tribunal de alzada sostuvo que "en lo que dice relación con la garantía de igualdad ante la ley, que sostiene el recurrente habría sido violentada, cabe tener presente que la decisión de la autoridad educacional, se siguió, respecto de todos los alumnos que se encontraban en la misma situación, el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento teniendo en consideración criterios puramente académicos y no políticos, esto es, por no aprobar la cantidad mínima de créditos. Que, en cuanto a la vulneración del derecho a la educación, el recurrente no cumplió con el Reglamento establecido y que era de su conocimiento, habiendo tenido la oportunidad de completar sus estudios cumpliendo con la reglamentación respectiva, derivada de una mera expectativa, por lo que no se puede estimar que la entidad educacional haya vulnerado tal derecho".

La resolución de la Corte capitalina agregó que "en cuanto a las demás garantías invocadas, como vulneradas, no se aprecia cómo se le ha limitado al recurrente su libertad de emitir opinión, ni su derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas y menos a presentar peticiones a la autoridad. A este respecto, cabe tener presente, que el grupo que se encontraba en las movilizaciones estudiantiles, presentó a las autoridades de la Universidad sectionersas peticiones, las que fueron prontamente respondidas por aquella".

Decisión adoptada con el voto en contra del Ministro Llanos.

Vea texto íntegro de la sentencia.